

AVISO

El patron avisa que ha asegurado el pago de compensación a los empleados y sus dependientes, de acuerdo con lo provisto por la ley de responsabilidad de los patrones de seguro para sus empleados. Titulo 34, Capitulo 15, Articulo 5, revision de estatutos del Estado de New Jersey, asegurandolos con.

(_____) **Compañia de Seguro**

por el periodo

Comenzando Terminando

Patron

De acuerdo con la ley mencionada arriba, esta noticia debe ser colocada y mantenida en un lugar visible en todos los lugares de trabajo.

Form 17NJ